

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMA, 19 DE NOVIEMBRE DE 1917

NÚMERO 2779

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 10.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDRÉS

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 4a. Número 2.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

Secretario de Asesoría.

EDUVINA A. DE AROSEMENA

Despacho Oficial: Avenida Central, número 10.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centavos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIADecreto número 166 de 1917, de 24 de Octubre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se provee la vacante respectiva. 7807
Decreto número 169 de 1917, de 31 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Telégrafos. 7807
Decreto número 170 de 1917, de 15 de Noviembre, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en la Agencia Postal de la ciudad de Colón. 7807

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 44 de 1917, de 2 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular. 7807
Decreto número 45 de 1917, de 7 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular. 7807
Resolución número 76, de 19 de Octubre de 1917, recaída a un memorial del señor W. Land Fong. 7808
Resolución número 77, de 22 de Octubre de 1917, recaída a un memorial del señor J. Enrique Davis. 7808
Resolución número 78, de 5 de Noviembre de 1917, por la cual se concede una licencia. 7808

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Juzgado del Circuito

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la oficina del Juzgado del Circuito, el día 27 del mes de Septiembre de 1917. 7808

Distrito de Los Santos

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Tesorería Municipal y Agencia Fiscal del Distrito, el día 20 de Agosto de 1917. 7809

Distrito de Guararé

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina de Correos y Telégrafos del Distrito de Guararé, el día 29 de Junio del año de 1917. 7810

Avisos oficiales. 7810

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 166 DE 1917

(de 24 de Octubre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se provee la vacante respectiva.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Otilia Tufiño, por Decreto Ejecutivo número 154 de 27 de Septiembre próximo pasado, para el puesto de Telefonista Administradora Subalterna de Correos de La Campana y nombárese para ese empleo a la señorita Catalina Muñoz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Octubre de 1917.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 169 DE 1917

(de 31 de Octubre)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Telégrafos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al señor Miguel Emiliani Telefonista Administrador Subalterno de Correos de Puerto Muña, con asignación mensual de cinco balboas (B. 5.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Octubre de 1917.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 176 DE 1917

(de 15 de Noviembre)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en la Agencia Postal de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 1o.—Para llenar la vacante que ocasionó la suspensión del señor Juan Solé A. del puesto de Jefe

de la Sección Primera de la Agencia Postal de Colón, decretada por el Jefe Primero de aquel Circuito, nómbrese para ese cargo al señor Agustín Lasso C.

Artículo 2o.—Nómbrese al señor Ezequiel Valdés Superintendente de la Agencia Postal de la ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Noviembre de 1917.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

Secretaría de Relaciones Exteriores

DECRETO NUMERO 44 DE 1917

(de 2 de Noviembre)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al señor George Hamilton Consul ad honorem de la República de Panamá en Lexington, Kentucky, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

DECRETO NUMERO 45 DE 1917

(de 1 de Noviembre)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al señor Julio Guardia V. Vicecónsul de la República de Panamá en Chicago, Ill., Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días de Noviembre de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

7808

GACETA OFICIAL

RESOLUCION NUMERO 76
recabida a un memorial del señor W. Land Fong.

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución número 76.— Panamá, Octubre 19 de 1917.

El señor W. Land Fong se ha dirigido a esta Secretaría en memorial fechado el 10 de los corrientes, manifestando que el joven Nicasio Lay, de origen cubano, pero panameño de nacimiento, obtuvo el pasaporte que acompaña, expedido por el Gobernador de la Provincia de Panamá bajo el número 116, con fecha 23 de Octubre de 1917, pero que el Consulado de Panamá en Hong Kong, fundándose en el artículo 10 del Decreto número 2 del presente año, se ha negado a visar dicho pasaporte, y que por lo tanto, suplica en su carácter de representante del interesado, cuya partida de bautismo reposa en la Gobernación de la Provincia, que se resuelva sobre el particular y se comunique al mencionado Consulado la autorización necesaria para permitirle al joven Lay su regreso a Panamá.

Para resolver:

Se considera:

Al obtener el joven José Nicasio Lay el pasaporte que acompaña el memorialista el 23 de Octubre de 1917, dejó depositado en la Gobernación de la Provincia de Panamá (como lo estipulan las disposiciones entonces vigentes) la partida de bautismo, debidamente autenticada, que lleva adherido con broches inviolables el retrato suyo y dicha partida de bautismo se encuentra hoy en esta Despacho. Siendo pues, el joven José Nicasio Lay panameño por nacimiento y estacionado además en esta Secretaría los elementos necesarios para poder comprobar su identidad a su regreso al país.

Se resuelve:

Oficiar al señor Consulado de Panamá en Hong Kong para que a José Nicasio Lay se le permita el caso a fin de que pueda embarcarse con rumbo a Panamá, siempre que corresponda con el retrato que va fijado en su pasaporte.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 77
recabida a un memorial del señor J. Enrique Davis.

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución número 77.— Panamá, Octubre 22 de 1917.

El señor J. Enrique Davis, quien manifiesta ser natural y vecino de esta ciudad, en memorial dirigido a esta Secretaría expone que en Mayo último salió de esta ciudad para Cartagena, Colombia, el joven Julio E. Davis, hijo suyo, menor de edad, nacido en Barranquilla y domiciliado en Panamá con el objeto de hacer estudios en un colegio de aquella ciudad, y que hoy, deseoso de regresar, necesita un comprobante de que está domiciliado aquí y no pertenece a la categoría de inmigrantes. Acompaña además el memorialista un certificado de la casa Ades Bros. de esta ciudad, la cual ha contratado los servicios de su hijo para su establecimiento, y pide que se le otorgue el depósito que la ley de inmigración exige.

Para resolver:

Se considera:

Si el joven Julio E. Davis fuere me-

nor de edad, sigue el domicilio de su padre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Código Civil. En el caso presente no se ha comprobado su punto con la presentación de la fe de bautismo del interesado y por ese motivo no es posible resolver la petición fundándose en esa disposición legal.

Pero como, por otra parte, el señor Davis acompaña un certificado de los señores Ades Bros., establecidos en la Avenida Central de esta ciudad, quienes manifiestan que han contratado los servicios del joven Davis, la solicitud pedida puede concederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80, ordinal (4) del Decreto número 4 de 1916.

Por consiguiente,

Se resuelve:

Oficiar al señor Consulado de los Estados Unidos de América, encargado de los intereses de Panamá en Cartagena, Colombia, que el señor Julio E. Davis queda exceptuado de efectuar el depósito que exige a los inmigrantes la Ley 32 de 1914.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 78

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución número 78.— Panamá, Noviembre 5 de 1917.

Vista la solicitud de licencia hecha a este Despacho por el señor J. E. Lefevre en escrito de fecha 25 de Octubre de este año para separarse del cargo de Secretario de la Legación de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, con el fin de asistir a las sesiones de la Asamblea Nacional durante el tiempo que ésta permanezca en ejercicio, en su carácter de Diputado por la Provincia de Veraguas.

Se considera:

Concédesse al señor J. E. Lefevre la licencia que solicita.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

Provincia de Los Santos

JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina del Juzgado del Circuito, el día 27 del mes de Septiembre de 1917.

El día veintisiete del mes de Septiembre de mil novecientos diez y siete, el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, asociado de su Secretario, se presentó a la oficina del Juzgado del Circuito a practicar visita. Estando en la Oficina el señor Juez, Estrada Guardia y demás empleados del Despacho se procedió al acto de la visita:

Negocios civiles en nueve de

Junio último 230

Entrados hasta ayer 21

Total 251

Vienen

Negocios despachados

Quedan pendientes en 26 de

Septiembre

Los cuales se descomponen

así:

Juicios ordinarios 40

Juicios ejecutivos 13

Juicios de sucesión 90

Juicios de partición 11

Juicios de concurso de acre-

dores 1

Peticiones de herencia 3

Solicitud de títulos de pro-

piedad 17

Juicios posesorios 1

Juicios varios 48

Incluidos 22

Total 244

Trabajo pormenorizado.

Junio:

Declaraciones 8

Autos de sustanciación 33

Notificaciones 65

Depósito o secuestro 3

Avalúes 2

Dictámenes y posesiones de

peritos 14

Edictos 19

Diligencias varias 1

Sentencias 4

Autos interlocutorios 1

Despachos 4

Exhortos 2

Julio:

Declaraciones 11

Autos de sustanciación 27

Notificaciones 33

Dictámenes y posesiones de

peritos 1

Edictos 3

Diligencias varias 1

Sentencias 2

Despachos 2

Agosto:

Declaraciones 8

Autos de sustanciación 67

Notificaciones 104

Citaciones 1

Dictámenes y posesiones de

peritos 10

Edictos 4

Diligencias varias 6

Sentencias 6

Autos interlocutorios 4

Despachos 3

Negocios criminales pendien-

tes en Junio último 164

Entrados hasta ayer 23

Total 137

Despachados 13

Quedan pendientes en 27 de

Septiembre 174

Los cuales se descomponen

en

Juicios 45

Sumarias 129

Total 174

Empenores del trabajo en la

Oficina.

Junio:

Declaraciones 29

Autos de sustanciación 49

Poseciones de peritos 7

Dictámenes periciales 6

Fianzas de Cárcel 4

Audiencias 1

Edictos 1

Notificaciones 50

Autos de proceder 1

Boletas de excarcelación 3

Boletas de excarcelación 2

Oficios 18

Exhortos 2

Despachos 1

Julio:

Declaraciones 20

Autos de sustanciación 25

Poseciones de peritos 9

Notificaciones 24

Fianzas de Cárcel 1

Audiencias 1

Boletas de excarcelación 1

Boletas de excarcelación 1

Oficios 28

Despachos 6

Agosto:

Declaraciones 24

Autos de sustanciación 45

Poseciones de peritos 8

Notificaciones 110

Fianzas de Cárcel 7

Dictámenes periciales 3

Audiencias 4

Sentencias 1

Autos de proceder 2

Boletas de excarcelación 4

Boletas de excarcelación 6

Oficios 65

Despachos 8

Diligencias varias 1

El señor Juez, en el acto de la vi-

sta, reiteró al señor Gobernador la

solicitud de un armario para almen-

ar el archivo, una tabla para fijar

Edictos y mobiliario para reemplazar

el que hay deteriorado. La Biblioteca

de consultas ha aumentado con la

nueva Codificación Nacional. La Ofi-

cina continúa bien servida dado el in-

terés esmerado, al efecto, por el se-

ñor Juez.

Terminado el acto de la visita se

extiende esta diligencia, la que, para

constancia, se firma por los que han

intervenido en ella.

El Gobernador,

Justo P. Espino.

El Juez del Circuito,

José Estrada G.

El Fiscal del Circuito,

Clemente Céspedes B.

El Secretario del Juzgado,

Leonidas Pérez J.

El Secretario del Gobernador,

M. Tejada.

